

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 >
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Inmediatamente que a los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 >
Tres id.....	9 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 249.)

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

REAL ORDEN  
Núm. 1176.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de veinte días concedido por la Real orden de este Ministerio, fecha 8 de julio de 1929, para la inscripción en el Censo de las Asociaciones patronales y obreras de los Grupos de Industrias químicas, Industrias textiles, Industrias del vestido y tocado, Industrias de la alimentación y transportes y comunicaciones terrestres del Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, texto refundido, a los efectos electorales de la Comisión mixta provincial del Trabajo, de Burgos, que en la referida Real orden se expresaban,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que las elecciones de los Comités paritarios de Industrias químicas, Industrias textiles, Industrias del vestido y del tocado, Industrias de la alimentación y transportes y comunicaciones terrestres de la Comisión mixta provincial del Trabajo, de Burgos, se verifiquen el domingo, día 15 de septiembre de 1929.

2.º Dichas elecciones se ajustarán a lo que disponen los artículos 90, 91 y 92 del Decreto-ley de 26

de noviembre de 1926, texto refundido.

3.º Tendrán derecho electoral las Asociaciones obreras siguientes: Asociación de confiteros y similares, con 22 socios; Asociación de obreros sastres, La Defensa, con 27 socios; Sociedad de Oficios varios de Burgos, con 36 socios; Gremio de Oficios varios, con 140 socios; Gremio de tejedores y jalmersos, con 20; Sociedad de jaboneros, con 12; Sindicato femenino de oficios varios, con 141; Gremio de obreros curtidores, con 20; Sindicato profesional católico de carreros y similares, con 20; Sindicato femenino de la Aguja y similares, con 160; Sindicato católico de obreros sastres, con 24 socios; Sindicato gremial de trabajadores en piel (zapateros), con 110 socios; Sindicato femenino de obreras de la industria fabril, con 114 socios; Sociedad benéfica de «chauffeurs», de Burgos con 145; Sociedad de Oficios varios, de Miranda de Ebro, con 101; Sociedad general de Trabajadores de Aranda de Duero, con 215

4.º En las Asociaciones que comprendan obreros de distintos oficios votarán sólo los que correspondan al del Comité que trate de elegirse.

5.º Dentro del plazo señalado se concede uno de ocho días, a partir de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, tanto para solicitar la rectificación de las listas electorales anteriores como la inclusión de las Asociaciones que habiéndolo solicitado dentro de los plazos legales no aparezcán, sin embargo, inscritas a los efectos de la elección de su respectivo Comité.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de septiembre de 1929.—Aunós.—Señor Director general de Corporaciones.

(*Gaceta* 4 septiembre 1929).

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR  
Y SECUNDARIA

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha,

Esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie de nuevo para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la Cátedra de Química técnica (antigua y suprimida de Química general), vacante en la Universidad de La Laguna, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Reglamento vigente de 8 de abril de 1910:

1.ª Ser español, a no estar dispensado de este requisito, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857.

2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.ª Haber cumplido veintinueve años de edad.

4.ª Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de la tesis doctoral, pero entendiéndose que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico. Se requiere, además, estar en alguno de los casos que para el turno de Auxiliares es-

tablece el Real decreto de 15 de julio de 1921. Podrán también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento, cuya apreciación corresponderá al Tribunal.

En estricto cumplimiento del artículo 8.º del mismo Reglamento, bajo pena de exclusión, las condiciones de admisión habrán de reunirse antes de la terminación del plazo señalado para esta convocatoria, que es el improrrogable de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dentro del mencionado plazo, y también bajo pena de exclusión, habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos justificativos de las condiciones y circunstancias señaladas en los expresados artículos 6.º y 7.º del Reglamento; no siendo, por tanto, válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que las de aquellos aspirantes que las depositen en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro de aquel plazo.

El día que los aspirantes admitidos deban presentarse al tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente el trabajo de investigación propio y la Memoria a que hace referencia y previene el Real decreto de 18 mayo de 1923.

También deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los



derechos a que hace referencia la Real orden de este Ministerio de fecha 24 de marzo de 1925. (*Gaceta del 30*).

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 27 de agosto de 1929.—  
El Director general, P. A., J. de  
Acuña.

(*Gaceta* 28 agosto 1929.)

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 10 para aplicación de la vigente ley de Caza, he acordado declarar vedados a favor de D. Serapio García y D. Santiago Martín, vecinos de Arlanzón, los terrenos del mismo pueblo, Ayuntamiento de id.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 4 de septiembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

**Tomás Calvar.**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 10 para aplicación de la vigente ley de Caza, he acordado declarar vedados a favor de D. León Martínez Gómez, vecino de Arroyuelo, los terrenos de Pedrosa de Tobalina, Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 4 de septiembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

**Tomás Calvar.**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 10 para aplicación de la ley de Caza, he acordado declarar vedados a favor de don Moisés Hoyos, vecino de Valmaseda, los terrenos de Rio, Ayuntamiento de Valle de Mena.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 5 de septiembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

**Tomás Calvar.**

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos.

#### Requisitoria.

Juan Carlos Piris, de 19 años de edad, soltero, natural y vecino de Portugal, domiciliado últimamente en Burgos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para recibirle declaración como perjudicado en la causa que por el delito de estafa instruye dicho Juzgado con el número 185 de 1929, apercibiéndole que si no lo verifica incurrirá en la multa de cinco a 50 pesetas.

D. José María de Colsa Ceballos, Abogado, Juez municipal de esta ciudad,

Por el presente se cita a Baldomero Morca Pérez, de 21 años, soltero, jornalero, con residencia hace poco tiempo en Quintanilla-Vivar, para que comparezca en este Juzgado el día 16 del próximo septiembre, y hora de las doce, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, por lesiones que le fueron causadas por un perro, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgos 5 de agosto de 1929.—  
José María de Colsa.—Por su mandado, Florencio Sedano.

#### Fuentelcésped.

D. Juan Martín Román, Juez municipal suplente de esta villa,

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia de juicio verbal civil ejecutivo, seguido en este Juzgado a instancia de D. Juan Antón Guijarro, de esta vecindad, contra don Faustino Moral Velasco, que lo fué de la misma, sobre pago de 990 pesetas y costas, he acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta los bienes embargados, los cuales están enclavados en esta jurisdicción, en la de Santa Cruz de la Salceda y en la de Montejo de la Vega, y que son los siguientes:

#### Jurisdicción de Fuentelcésped.

Una viña al pago de Los Hidalgos, de 60 cepas, linda N. Domingo Valderrama, S. Francisco González, E. Mariano Moral y O. vallado, valorada en 60 pesetas.

Una suerte de árboles chopos, a La Vega de Arriba, de dos celemines de cabida, linda N. río, sur acequia, E. Pedro Encinas y oeste Justo González, en 80.

Una tierra al Monte de Aquel

Cabo y sitio de Los Charcos, finca cuarta, de nueve celemines, linda N. Isidoro Maté, S. Eustaquio Díaz, E. Wenceslao Montes y O. Antonio Guijarro, en 60.

Una suerte de arbolado a La Vega de Arriba, de un celemin, linda N. acequia, S. Pedro Díaz, E. Segundo Bartolomé y O. Casimiro García, en 40.

Otra tierra al Monte de Aquel Cabo y sitio de Las Cañadas, de nueve celemines, linda N. Secundino González, S. Evarista Guijarro, E. Niceto González y O. Pedro Sáiz, en 100.

Otra tierra en el mismo pago, a Las Suertes Maval, de tres celemines, linda N. Jerónimo Arranz, sur Benito Abad, E. Emiliano Alonso y O. cañada, en 25.

Otra suerte de tierra en Carrequemada, de dos celemines, linda N. y E. acequia, S. Aniceto González y O. Neófito Sanz, en 100.

Otra tierra en El Salguero, de cinco celemines, linda N. Rafaela Alonso, S. camino, E. Jesús Rozas y O. Saturnino Sanz, en 30.

Otra tierra en La Nevera, de cuatro celemines, linda N. Leonardo Martín, S. eras, E. Vidal Monte y O. Prisciliano Mateo, en 60.

Otra tierra en Los Anarinos, de una fanega y tres celemines, linda N. Pedro Sanz, S. Germán Serrano, E. camino y O. Frutos Sanz, en 125.

Otra tierra en Carretorre, de una fanega y tres celemines, linda norte Vicente Rozas, S. Lucas Sanz, este Florentino García y O. Feliciano Montes, en 80.

Una viña al Arriero, de 300 cepas, linda N. Pedro Pascual, S. camino, E. perdido y O. herederos de Eugenia González, en 30.

Otra viña al Hoyo, de 120 cepas, linda N. herederos de Juan Pascual, S. Emiliano Alonso, E. camino y O. erial, en 25.

Otra viña a Santa María, de 100 cepas, linda N. Bernarda Montes, S. Florentino García, E. cañada y O. camino, en 25.

Otra viña en Tras de las Huertas, de 150 cepas, linda N. Bonifacio de Blas, S. erial, E. Eleuterio Mateo y O. herederos de Adrián Encinas, en 50.

Otra viña en el mismo pago, de 120 cepas, linda N. y E. vallado, S. perdido y O. cabaña, en 5.

Una tierra al pago de Carretorre, de una fanega, linda N. Juliana Díaz, S. perdido, E. Francisco Pascual y O. Frutos Sanz, en 60.

Una cuba con sus tajones y sitio,

de 120 cántaras de cabida, tercera parte de ella, en bodega de la villa, en 40.

#### Jurisdicción de Santa Cruz.

Una tierra al pago del Prado de la Merina, de seis celemines de cabida, linda N. camino, S. Domingo Miguel, E. Frutos Sanz y O. acequia, valorada en 100 pesetas.

Otra tierra al de Majada Segura, de una fanega y tres celemines, linda N. Juan Miguel, S. se ignora, E. perdido y O. Frutos Miguel, en 40.

Otra tierra en el mismo pago, de una fanega y nueve celemines, linda N. Modesto Miguel, S. Pedro Bayo y E. Manuel Dominguez, en 50.

#### Jurisdicción de Montejo.

Una tierra al pago de Los Cortaos, de una fanega y tres celemines, linda N. perdido, S. Domingo García, E. Frutos Sanz y O. Florentino García, valorada en 100 pesetas.

Otra tierra al Carrascal, de seis celemines, linda N. Juan Antón, sur un vecino de Montejo, E. Facundo Bayo y O. cañada, en 35.

Otra tierra en jurisdicción de Milagros, al pago de Santa Agueda, de una fanega, linda N. perdido, E. Frutos Sanz y O. Faustino Moral, en 75.

La valoración de mencionados bienes hace un total de 1.395 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día 27 del próximo septiembre, a las doce horas de su mañana, en la audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiendo a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la tasación y que no existen títulos de propiedad de referidos bienes, siendo de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Fuentelcésped 31 de agosto de 1929.—Juan Martín.—El Secretario, Florentino Martínez.

## Anuncios Oficiales

### ESCUELA NORMAL DE MAESTROS

Comisión calificador de los ejercicios de oposición a ingreso en el Magisterio Nacional de la provincia de Burgos.

Fijados por la Dirección general de primera enseñanza los días 16,



17 y 18 de los corrientes para que se proceda a la práctica de los ejercicios escritos de la segunda parte de la oposición, en consonancia con lo dispuesto en los apartados 15, 16,

17 y 18 de la Real orden de 20 de julio de 1928, se convoca a los señores opositores que han obtenido puntuación igual o mayor de 100 puntos en los ejercicios que han

constituido la primera parte de estas oposiciones, a fin de que se sirvan concurrir los días citados a la Escuela Normal de Maestros de esta capital a las dos y media de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos 1.º de septiembre de 1929.—El Presidente, Máximo Nebreda.

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

### Subastas ordinarias de maderas y leñas.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1929-30, en virtud de la orden aprobatoria del Plan, del Ilmo. Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 2.ª Inspección Regional forestal, de 20 de agosto último y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 189, correspondiente al día 22 de agosto próximo pasado y a lo dispuesto en la Real orden de 5 de febrero de 1903, publicada en el número 153 del citado BOLETIN OFICIAL, de 10 de julio del mismo año.

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	MADERAS			Leñas — Num. de esqueos	Tasación — Pesetas.	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZOS	
			Num. de árboles	Num. de piezas	Num. de metros cubicos				Para la corta y laboreo. — Meses.	Extracción de productos. — Meses.
<b>PARTIDO JUDICIAL DE BELORADO</b>										
Eterna .....	Eterna .....	Valdebustos .....	100	»	140'959	»	2114'38	En todo el monte.—Entresaca de 100 hayas marcadas .....	2	2
Fresneda Sierra Tirón.	Fresneda .....	Zarabala .....	100	»	188'334	»	3390'01	En todo el monte.—Entresaca de 100 hayas marcadas .....	2	2
Pradoluengo .....	Pradoluengo .....	Acebal Vizcarra .....	»	»	»	100	100	La Berrungaña.—N. río, E. y O. Montealto y S. cerros.—Corta a matarrasa de brezo para carbón .....	1	3
Rábanos .....	Alarcia .....	Bagaza y Matarrubia	»	»	»	150	200	Santandrés.—N. fincas particulares, este monte Genciana, de Valmala, sur Montengas y O. jurisdicción de Herramel .....	2	3
Sta. Cruz Valle Urbión.	Santa Cruz .....	Cilas .....	»	»	»	150	200	Sitio que señalará el personal de Montes encargado y bajo los límites siguientes:—N. Estoparra, E. término de Valmala, S. Abanza y O. pradera.—Arranque de brezo para carbón y entresaca de 24 robles secos e inmaderables marcados .....	2	3
Valmala .....	Valmala .....	Genciana .....	»	»	»	100	150	Cerrocorral.—N. Cava del Rastral.—E. río, S. Peñas Vinayo y O. jurisdicción de Alarcia.—Arranque de brezo para carbón .....	2	2
Villaf. <sup>a</sup> Montes de Oca.	Villafranca .....	Carrascal Mazcarra.	60	»	88'447	»	1768'94	En todo el monte.—Entresaca de 60 hayas marcadas .....	1	2
<b>PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS</b>										
Pineda de la Sierra ...	Pineda .....	Ahedo de la Pared..	»	»	»	200	300	Las Bergazas.—Arranque de brezo para carbón .....	2	3
Idem .....	Idem .....	Idem .....	»	»	»	150	250	El Cotorro.—N. arroyo del Sotillo, este id. de La Veguilla, S. La Cuadrada y O. La Cerrada Encimera.—Entresaca de roble joven para carboneo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros .....	2	2
Villasur de Herreros..	Villasur .....	El Robledo .....	»	»	»	120	240	Vizar y Estar.—Entresaca de 50 robles inmaderables marcados .....	1	2
Villorobe .....	Villorobe .....	La Cabeza .....	10	»	23'000	»	368	En todo el monte.—Entresaca de 10 hayas maderables marcadas .....	2	3
Idem .....	Idem .....	Idem .....	»	»	»	100	200	Sitio y límites que fijará el personal de Montes encargado, así como la ejecución del aprovechamiento .....	2	2
<b>PARTIDO JUDICIAL DE LERMA</b>										
Cuevas San Clemente.	Cuevas .....	Montemayor .....	»	»	»	300	600	Alto de Valleartesa.—N. corta anterior, E. camino Arrieros, S. id. de Lerma y O. id. real.—Entresaca de carrasca de encina dejando los mejores resalvos de cinco en cinco metros .....	2	3
Mecerreyes .....	Mecerreyes .....	Encinar .....	»	»	»	500	1000	Vallejo y Valdentrosa al Camino de Mambias.—N. Vallejo Valdentrosa, E. monte de Mazariegos, S. camino de Mambias y O. tierras labrantías.—Entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de tres en tres metros .....	3	3
Retuerta .....	Retuerta y otros .....	Majadal .....	»	»	»	1000	2000	El Enebral y La Peñilla.—N. Calzada, E. camino La Canterra, S. mojonera de Quintanilla y otros y O. camino de Santibáñez.—Entresaca de carrasca de encina dejando los mejores resalvos de tres en tres metros .....	3	3



## PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO

Condado de Treviño..	Ovécuri.....	La Dehesa.....	60	>	68'719	>	1717'98	En todo el monte.—Entresaca de 60 ro-		
								bles maderables marcados.....	1	2
Idem.....	Bajauri.....	Idem.....	80	>	20'076	>	361'67	En todo el monte.—Entresaca de 30 ro-		
								bles maderables marcados.....	1	2

(Continuará.)

Nota.—Se advierte a los rematantes de productos forestales, que estando establecido por la vigente ley de Montes, que para la conducción de toda clase de productos forestales, es necesaria la guía por la que se acredite la procedencia de aquéllos, al objeto de evitar entorpecimientos, en dicha guía deben constar de donde proceden los productos que conducen, nombre del monte y subasta de que proceden, firmada y sellada por el Alcalde del término municipal donde radique el monte y por el Empleado de Montes de la Comarca o Zona o del Comandante del puesto de la Guardia civil más inmediato.

Otra.—Las Alcaldías o Juntas vecinales, Entidades menores, quedan autorizadas para anunciar y subastar las comprendidas en la relación que antecede y que a ellas afecten, con arreglo a los artículos 83 y siguientes del Real decreto de 17 de octubre de 1925, sujetándose en un todo a lo establecido para esta clase de disfrutes y al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 189, de fecha 22 de agosto próximo pasado, debiendo dar cuenta a la Jefatura del Distrito forestal de Burgos, mediante copia certificada y debidamente reintegrada, del resultado de la subasta, así como del acuerdo que se tomare por el Pleno de la adjudicación definitiva de la misma.

Burgos 2 de septiembre de 1929.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briones.

*Alcaldía de Burgos.*

La Comisión municipal permanente, en la sesión que celebró el día 28 de los corrientes, acordó aprobar el padrón de anuncios de carácter permanente visibles desde la vía pública, correspondiente al año actual, y dispuso que sea expuesto al público, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados, advirtiéndole que dentro del mismo plazo se admitirán, para darlas la tramitación reglamentaria, las reclamaciones que se presentaren por aquellos contribuyentes que estimaren lesivas para sus intereses las cuotas que en el mismo aparecen.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos expresados, haciéndose constar que el referido plazo de quince días, empezará a contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Burgos 31 de agosto de 1929.—El Alcalde, A. García Vedoya.

*Alcaldía de Briviesca.*

Habiendo solicitado D. José Villanueva y Corrales, dueño de la casa número 4 de la plazuela de Santa Maria, de esta ciudad, por compra que hizo a D.<sup>a</sup> Camila Corral, la baja de este inmueble en el Registro Fiscal de Edificios y solares de este término municipal, que figura inscrito a nombre de dicha D.<sup>a</sup> Camila Corral, con el número 109, cuyo edificio ha sido comprado y demolido por el Ayuntamiento con objeto de destinar su solar para vía pública; y habiendo emitido informes sobre el particular la Junta Pericial de esta ciudad, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que se formulen las reclamaciones que se consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Briviesca 4 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Manuel P. España.

*Alcaldía de Merindad de Sotoscueva.*

Por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, en sesión de 16 del corriente, se han adoptado los acuerdos que a continuación se relacionan, entre otros, relativos a los mozos que también se expresan, cuyo paradero así como el de sus familias se desconoce, y a los efectos que determina el artículo 225 del vigente Reglamento, se les notifica por el presente, que se hace público para conocimiento de los interesados.

Merindad de Sotoscueva a 18 de mayo de 1929.—El Alcalde, Juan Martínez.

## RELACIÓN QUE SE CITA

*Reemplazo de 1929.*

Núm. 6—Carlos Gómez Ruiz. Soldado todo servicio.

Núm. 8—Atanasio Gómez Sainz. Prófujo.

Núm. 18—Faustino Lopez Lopez. Prófujo.

Núm. 22—Francisco Lozano Ruiz. Prófujo.

Núm. 23—Bernardino Marañón Gómez. Prófujo.

Núm. 45—Leandro Sainz Varona. Prófujo.

*Reemplazo de 1928.*

Núm. 28—Ignacio Pereda Pereda. Soldado.

*Alcaldía de Espinosa de los Monteros.*

A instancia del mozo Benito Fernández-Alonso y Chaves, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado Benito, alistado en el año de 1926 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Lázaro, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Hermenegildo y de Leocadia Rosalía, nació en esta villa, provincia de Burgos, el día 11 de febrero de 1896, te-

niendo, por tanto ahora, si vive, 33 años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace 18 años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Lázaro Fernández-Alonso y Chaves, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Espinosa de los Monteros a 3 de marzo de 1929.—El Alcalde, Zacarías Martínez de Septién.

*Alcaldía de Tejada.*

La comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 25 de agosto último, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 750 pesetas, con imputación al capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 1.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de reparación de fuentes de aguas potables.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tejada 2 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Juan Nebreda.

*Alcaldía de Ayuelas.*

La cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades, correspondiente al ejercicio actual de

1929, del 1.º, 2.º y 3.º trimestres, tendrá lugar en la casa consistorial en los días 12 y 13 del mes actual y horas de diez a doce de la mañana y de tres a cuatro de la tarde, cuya recaudación llevará a cabo el nombrado por este Ayuntamiento.

Se advierte que los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en dichos días incurrirán en el único apremio del 20 por 100 sin más notificaciones ni requerimientos.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas que se hallen comprendidas en dicho reparto.

Ayuelas 4 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Pío Pérez.

*Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.*

El día 13 del actual, a las once de la mañana, y en el Cuartel que ocupa este Regimiento, se procederá a la venta en pública subasta de nueve caballos que, de desecho, tiene el mismo, siendo de cuenta de los compradores, y a prorrato, el importe de este anuncio.

Burgos 4 de septiembre de 1929.—El Comandante Mayor, Gregorio Martín.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Vendo coto redondo en Berlangas de Roa, de 35 hectáreas, con:

Diez mil pinos.

Veinticinco mil cepas sobre pie americano de 6, 7 y 8 años.

Mil ochocientos metros ribera, orilla Duero, salto aprovechable.

Siete hectáreas de tierra de labor.

Quince hectáreas de prados, aguas abundantes.

Lechería, 20 cabezas de ganado holandés, y dos casas.

Para más informes: D. Francisco Barona, abogado, Roa.